

"Por el cual se ordena reintegrar las sumas de dinero transferidas a la Secretaria de Salud de Bolívar, por el Fondo Nacional del Ahorro, correspondientes a recursos de situado fiscal (SGP) 2010, a favor de la FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, recibió en su cuenta de ahorros No. 825-07171-5 del Banco AV Villas, una transferencia bancaria procedente del Fondo Nacional del Ahorro por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MCTE. (\$444.465.778,27)**, correspondientes al situado fiscal (SGP) 2010 (aportes patronales), a favor de la Fundación Hospital Infantil Napoleón Franco Pareja.

Que la anterior consignación se constituye en pago de lo no debido a favor del Departamento de Bolívar- Secretaria de Salud.

Que la Fundación Hospital Infantil Napoleón Franco Pareja, presenta reclamación donde solicita se haga la devolución de los recursos mencionados

Que revisado los archivos correspondientes se constató que efectivamente los recursos reclamados por la Fundación Hospital Infantil Napoleón Franco Pareja, se encuentran en una cuenta de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar.

Que los recursos referenciados en este acto administrativo están actualmente consignados en cuenta maestra de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, disponibles para ser reintegrados a su beneficiario Fundación Hospital Infantil Napoleón Franco Pareja.

Que se hace necesario realizar la devolución a la Fundación Hospital Infantil Napoleón Franco Pareja de los recursos girados por el Fondo Nacional del Ahorro, por las razones antes mencionadas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reintegrase a la Fundación Hospital Infantil Napoleón Franco Pareja, la suma de dinero de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MCTE. (\$444.465.778,27)**, correspondientes al situado fiscal (SGP) 2010 (aportes patronales), inicialmente transferidos a la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar por el Fondo Nacional del Ahorro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenase a la Secretaria de Hacienda para que conjuntamente con la Secretaria de Salud proceda a realizar los trámites que demande el cumplimiento de la presente Resolución por conducto de la Dirección de Presupuesto Contabilidad y Tesorería.

RESOLUCION No. **134** DE 2017

"Por el cual se ordena reintegrar las sumas de dinero transferidas a la Secretaria de Salud de Bolívar, por el Fondo Nacional del Ahorro, correspondientes a recursos de situado fiscal (SGP) 2010, a favor de la FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA"

ARTICULO TERCERO: Consignase la suma de dinero a reintegrar en la Cuenta Corriente No.83009579-0 del Banco de Occidente, perteneciente a la Fundación Hospital Infantil Napoleón Franco Pareja, NIT 890.480.135-3.-

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

14 MAR. 2017


JOHANN DE JESUS TONCEL OCHOA
Gobernador Departamento de Bolívar (e)


Proyectó: Alberto Angulo Izquierdo- D.T. Legal Sec. De Salud
Revisó: Fernando Matute Turizo- Subsecretario Administrativo y Financiero sec. De Salud
Vobo: Luis Padilla Sierra- Secretario de Salud-Bolívar
Revisó: Pedro Castillo- Coordinador grupo actos administrativos- Gob. De Bolívar
VoBo: Adriana Trucco de la Hoz- Jefe Oficina Asesora Jurídica- Gob. De Bolívar

